
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL V CIRCUITO DE CINE AL AIRE LIBRE “ITINERARTE” DE VERANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la contratación del Servicio de organización y celebración de las proyecciones cinematográficas del V Circuito de Cine al Aire Libre “ITINERARTE” de verano de la Comunidad Autónoma de Cantabria

1.1- CONDICIONES ESPACIO-TEMPORALES.

El V Circuito de Cine al Aire Libre “Itinerarte” consistirá en 39 proyecciones de cine en distintos municipios de Cantabria.

Las sesiones tendrán lugar en espacios al aire libre que reúnan condiciones adecuadas para la realización de proyecciones cinematográficas.

Las sesiones comenzaran con puntualidad.

Las proyecciones se realizaran entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2016.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. realizará la supervisión general del programa que será coordinado por la empresa que resulte adjudicataria.

1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La empresa deberá, para la ejecución del presente contrato, disponer de las copias de las películas, así como de los recursos materiales, técnicos y humanos que se precisen para la realización de las 39 proyecciones durante el periodo de celebración del circuito, con las siguientes particularidades:

A/Programación.

El proyecto deberá de contener propuestas de películas con calificación de aptas para todos los públicos.

La oferta que presente las empresas licitadoras incluirá una relación de películas para su exhibición en el Circuito con las siguientes características:

El proyecto deberá contener propuestas de películas que hayan sido producidas a partir de 1990, aunque en cumplimiento del artículo 15.4 de la Ley 55/2007 de Cine las películas no podrán tener una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en las salas de exhibición.

La propuesta deberá incluir, como mínimo:

- Cine Español: un mínimo de 2 títulos.
- Cine de Estados Unidos: un mínimo de 2 títulos
- Otras cinematografías internacionales: un mínimo de 2 títulos.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. seleccionará entre la propuesta del adjudicatario la/s películas que considere deben de formar parte del catalogo de títulos/o que se proyecten durante el Circuito de Verano.

B/Características de los recursos técnicos necesarios para la ejecución del contrato:

El contratista deberá aportar, los equipos técnicos necesarios para la realización de las proyecciones objeto del contrato, incluyendo:

B.1) Equipos de Proyección: deberán reunir como mínimo las siguientes características:

Equipo de proyección de al menos 15.000 ansi lumens que permita proyectar con un alto índice de calidad.

B.2) Pantalla de Proyección:

Ignífuga. Sistema de reflexión de la imagen con unas medidas mínimas de 12 x 6 metros y su sistema portante. Material de alta calidad de imagen.

C) Características de los Recursos Humanos necesarios

El contratista deberá aportar, el personal técnico necesario para el puntual y correcto desarrollo de las sesiones de cine programadas objeto del contrato para la ejecución del presente contrato, debiendo contar con:

- Un coordinador que actúe como interlocutor con la SRECD y/o los Ayuntamientos participantes
- Personal técnico cualificado: operadores de luces, sonido y ayudantes.
- Transportistas.

D) Características de otros Medios Materiales necesarios para la ejecución del contrato:

El contratista deberá aportar y colocar al momento de la exhibición, y proceder a retirar tras la celebración de ésta, al menos un mínimo de 200 sillas.

1.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO.

La empresa se hará cargo del transporte y traslado de todo el material necesario para el desempeño de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe para la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L de incidencias y público que refleje todas las actividades de la campaña.

La suspensión de alguna proyección será por causas de fuerza mayor entendiendo como tales: averías, lluvia, inundaciones, desastre o luto.

Si la proyección no pudiera celebrarse por causas imputables al municipio destinatario de la sesión, la proyección de la película se realizará en otro municipio integrante del programa. El lugar se determinará de común acuerdo entre la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L, la contratista y el municipio integrante del programa.

1.4. PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria deberá reflejar en la publicidad y propaganda de las sesiones proyectadas de forma clara y explícita que el programa en el que se enmarca la proyección ha sido promovido por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., entidad dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con inserción de los anagramas de dichas entidades y organismos.

Entre las medidas de publicidad y promoción del programa, el contratista deberá elaborar y proyectar antes de la proyección de cada película un Spot en el que se refleje dicha circunstancia.

En Santander, a 05 de mayo de 2016.

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte
La Consejera Delegada

D^a Marina Bolado Mantecón